



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

Licitación Abreviada N° 2017LA-000018-01

“Mejoras al Estadio Municipal Nicolás Masís Quesada”

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 Horas

Del día: Lunes LUNES 09 DE OCTUBRE DE 2017.

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

## CAPÍTULO PRIMERO

### Condiciones de la contratación administrativa

#### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2016.

#### 2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

##### 2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Por el tipo de procedimiento licitatorio, procede el recurso de objeción al cartel el cual deberá ser presentado ante el Subproceso de Proveeduría dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas. Deberá efectuarse por escrito en ventanilla o vía fax al 2288-1365. En caso de enviar las solicitudes por fax, debe remitirse el original en un máximo de 1 día hábil. No se aceptarán los recursos al cartel ni las solicitudes de aclaración vía correo electrónico.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

El Proceso de Construcción de Obra Pública supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

## 2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.2.1. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.

2.2.2. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.2.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.

2.2.2.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.2.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

2.2.2.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.2.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.

2.2.2.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.2.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

2.2.2.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

2.2.2.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

2.2.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°8 del pliego de condiciones.

2.2.5. Rendir una garantía de participación según lo indicado en el punto N°10 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°10 del pliego de condiciones del primer capítulo.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

### 2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA LICITACIÓN ABREVIADA N°2017LA-000018-01 <b>Mejoras al Estadio Municipal Nicolás Masís Quesada</b></p> <p>APERTURA A LAS <u>00:00</u> HORAS DEL <u>00</u> DE mes DEL 201<u>X</u> NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas, caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará inelegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entíendase, posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento y serán declaradas extemporáneas, ya que de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa “... *Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.*”

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en La Gaceta como plazo máximo para recibir ofertas. Si se utilizara un medio de invitación diferente, prevalecerá la fecha establecida en el pliego de condiciones.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

#### 2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas de acuerdo cumpliendo con lo establecido en los artículos 17 y 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 2.5. ORIGINAL Y COPIAS

Cada oferta se compone de un original y dos copias debidamente firmadas en papel común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.
- Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

La persona adjudicada deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

#### 2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- Dirección exacta.
- Teléfono.
- Fax u otro medio alternativo.

#### 2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de veinte (20) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

#### 2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

#### 2.10. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen incluyendo un porcentaje para imprevistos, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.

#### 2.11. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

### 3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

### 4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

#### 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar por renglón, parcial o totalmente a un solo proveedor, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen). La adjudicación parcial no afectaría el desempeño del elemento, debido a que este tipo de elemento vía siempre se construye en tramos lineales y/o cuadrados.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 6. FORMALIZACION Y CONTRATO

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Primero: Adjudicación en firme.

Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.

Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad. Se aclara que para la compra de bienes no se confecciona contrato, solo orden de compra.

Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.

Quinto: Firma de contrato entre las partes.

Sexto: Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.

Sétimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

este cartel

la oferta

las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.

el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.

el contrato

el refrendo contralor o refrendo interno, según corresponda.

la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

#### **7. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

#### 8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

##### 8.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá aportar la siguiente documentación:

###### 8.1.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

###### 8.1.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 8.1.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 8.1.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 8.1.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 8.1.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

###### 8.1.3. Extranjeros

- 8.1.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 8.1.3.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

normativa legal que le afecte.

- 8.1.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 8.1.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX). Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

## 8.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

- 8.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...)* Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

*contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”*

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso de Construcción de Obra Pública verificará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

8.2.2.El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.

8.2.3.Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

### 8.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

8.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

8.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

### 9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

De acuerdo con el Alcance nº105 a la Gaceta nº92 del 17 de mayo de 2017, se adiciona a la Ley de Contratación Administrativa el artículo 10 bis, por lo que, en casos de empate, si uno de los oferentes es una Asociación de Desarrollo se deberá preferir por encima de otros oferentes, salvo que el otro oferente sea una PYME, la cual sigue teniendo prioridad.

Por lo anterior, se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley Nº 8262 y sus reglamentos. La puntuación que se asigne será la siguiente:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio. De continuar esta situación se adjudicará a la oferta con mayor experiencia y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

## 10. GARANTÍAS

### 10.1. PARTICIPACIÓN

Los oferentes deben presentar una garantía de participación de 2% (dos por ciento) del valor total de la oferta económica, con una vigencia de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación. El recibo emitido por Sub Proceso Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado.

### 10.2. CUMPLIMIENTO



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente por durante el plazo de entrega más sesenta días hábiles después de recibido el servicio o producto y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada que la jefatura del Subproceso de Construcción de Obra Pública, o quien se asigne como encargado del proyecto por parte del Proceso Municipal mencionado, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura o el encargado del proyecto solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía, todo controlado con anterioridad por el encargado de la Inspección de la obra.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

#### **10.3. DEPÓSITO DE GARANTÍAS**

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda. Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional. La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

#### Cartas de garantía:

- Banco emisor.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

#### Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

#### Cheques Certificados o de Gerencia:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

#### Prórrogas, Addendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

#### 10.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Cuando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

#### 11. CONSIDERACIONES GENERALES

- 11.1. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.
- 11.2. No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso de Construcción de Obra Pública. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 11.3. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 11.4. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.

- 11.5. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 11.6. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 11.7. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.
- 11.8. Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Construcción de Obra Pública, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y también los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de contrataciones similares. Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

**Lcda. Laura Cordero Méndez**  
**Proveedora**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## CAPÍTULO SEGUNDO

### OBJETO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Se desea realizar la contratación para una obra por contrato de “Mejoras al Estadio Municipal Nicolás Masís Quesada”. El cumplimiento de la Ley 7600 en los recintos municipales es un tema prioritario para la Municipalidad, esta consiste en adecuar los espacios que aún no cumplen a cabalidad con esta normativa.

Esta contratación contará con el diseño y construcción de las mejoras que requiere las instalaciones del Estadio Nicolás Masís para cumplir con la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017, en el Presupuesto Extraordinario 1 del año 2017, programa III, así como en el Programa de Adquisiciones de la Municipalidad de Escazú.

#### 2. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 2.1. RENGLÓN 1: MEJORAS DEL ESTADIO NICOLÁS MASÍS

La ubicación de cada sector descrito a continuación se detalla en los diagramas incluidos al final del frente cartel.

Se debe cumplir al menos con:

##### 2.1.1. Sector 1. Elevador Sector Norte

- 2.1.1.1. Diseño, suministro, construcción e instalación de Elevador para acceso de oficinas del Comité de Deportes de Escazú, en estructura metálica adosada a edificio existente de uso exclusivo para personas con limitaciones de accesibilidad.
- 2.1.1.2. Demolición de gradas existentes en área de ubicación de ascensor.
- 2.1.1.3. Diseño y Construcción de muro y gradas en concreto según diferencia de nivel existentes perimetral que permitan recuperar el acceso existente a instalaciones a oficinas del comité.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

2.1.1.4. Diseño y construcción de gradas y rampa de acceso entre piso terminado de esplanada del estadio y oficinas del comité, en cumplimiento con los requerimientos de la Ley 7600.

2.1.1.5. Ampliación de acceso a instalaciones deportivas, modificando pared en baldosa de concreto prefabricada existente.

#### **2.1.2.Sector 2. Acceso Sector Sur**

2.1.2.1. Diseño y construcción de rampas para accesibilidad en cumplimiento con los requerimientos de la Ley 7600 que permitan el ingreso al área adoquinada en parte superior de la gradería.

2.1.2.2. Diseño y construcción de rampa de acceso entre graderías según los requerimientos de Ley 7600, con un máximo de 10% de pendiente.

2.1.2.3. Rampas internas en concreto de  $f'c$  210kg/cm<sup>2</sup> de 10cm de espesor con pendiente máxima de 10%, en acabado integral antideslizante, paños de 1.5m x 1.5m y bordes redondeados.

2.1.2.4. Suministro y colocación de pasamanos en tubo de hierro de 7.5 cm de diámetro, fijadas a piso dejando libre el ancho de rampas, acabado con pintura para estructura metálica color amarillo tránsito.

2.1.2.5. Suministro y Demarcación en rampas de acceso con logo establecido, aplicación de dos manos de pintura tipo elastómera o similar color azul según se indique.

#### **2.1.3.Sector 3. Rejillas Pluviales Perimetrales**

2.1.3.1. Suministro e instalación de malla tipo Jordomex sobre parrillas existentes que permitan el libre paso de libre en todos los pasos peatonales.

2.1.3.2. Estas parrillas deberán de ajustarse de manera que no presenten ningún tope u obstáculo al paso respecto a la superficie terminada adyacente.

2.1.3.3. Restauración de estructuras metálicas parrillas existentes y malla a instalar pintadas con dos manos de anticorrosivo de base de diferente color y dos manos de pintura para superficie metálica en exteriores color amarillo tránsito según se indique.

2.1.3.4. En caso de que las parrillas existentes no puedan ajustarse o presenten



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

deformaciones importantes que no permitan su ajuste, se deberán de sustituir de manera que brinde el paso seguro de los peatones.

#### 2.1.4. Sector 4. Obstáculos y Desniveles

- 2.1.4.1. En caso específico de las áreas de circulación peatonal, donde se presenten diferencias de nivel se ajustará mediante la construcción de rampas de ancho variable según sea el caso, para garantizar la continuidad y seguridad del paso de personas.
- 2.1.4.2. Diseño y construcción de rampas de ajuste de niveles con un máximo de pendiente del 10%, que cumplan con los requerimientos exigidos por la Ley 7600.
- 2.1.4.3. Acera de concreto de f'c 210kg/cm<sup>2</sup> de 10cm de espesor con pendiente de 3% máximo con acabado integral antideslizante de ancho variable y bordes redondeados.
- 2.1.4.4. Reubicación de refuerzos existentes (arriostres) en malla perimetral del sector este, de manera que la circulación peatonal esté libre de obstáculos.

#### 2.1.5. Sector 5. Mejoras Área Baños/Camerinos

- 2.1.5.1. Se realizarán los trabajos necesarios según sea el caso, en el área de baños y camerinos para que la accesibilidad sea del 100%.
- 2.1.5.2. Se deberán de realizar los ajustes necesarios en dimensiones de puertas y buques, desniveles de umbrales, dirección de abertura de puertas en área de duchas, servicio sanitario y camerinos.
- 2.1.5.3. Eliminación y ajuste de muretes en duchas, considerando que los desniveles de drenaje del agua sean los correctos.
- 2.1.5.4. En el área de baños asignados para personas con discapacidad, se deberán realizar los ajustes necesarios (rediseño de espacio), para cumpla con las dimensiones mínimas según requerimiento de Ley 7600.
- 2.1.5.5. En el caso de desniveles internos para el acceso de estas áreas, se requiere la construcción de rampas en concreto de f'c 210kg/cm<sup>2</sup> de 10cm de espesor con pendiente máxima de 10%, en acabado integral antideslizante, que permita la accesibilidad según requerimientos de Ley.
- 2.1.5.6. Demarcación de zonas, baños y camerinos para el uso de personas con



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

accesibilidad limitada.

- 2.1.5.7. En baños de uso exclusivo de personas con habilidades limitadas se deberá de ajustar las piezas y accesorios sanitarios en cumplimiento con los requerimientos de Ley 7600.

#### **2.1.6.Sector 6. Rampas Internas**

- 2.1.6.1. Diseño y construcción de rampas de acceso que cumplan con los requerimientos exigidos por la Municipalidad de Escazú y Ley 7600, que faciliten el libre paso dentro de las instalaciones.
- 2.1.6.2. Construcción de rampas internas que permitan la accesibilidad a las graderías en concreto de f'c 210kg/cm<sup>2</sup> de 10cm de espesor con pendiente de 10% máximo con acabado integral antideslizante y bordes redondeados.
- 2.1.6.3. Suministro y colocación de pasamanos en tubo de hierro de 7.5 cm de diámetro, fijadas a piso dejando libre el ancho existente de rampas, acabado con pintura para estructura metálica color amarillo tránsito

#### **2.1.7.Sector 7. Rampa Sector Norte**

- 2.1.7.1. Diseño y construcción de rampa de acceso que cumplan con los requerimientos exigidos por la Municipalidad de Escazú y Ley 7600, que faciliten el ingreso a las instalaciones desde el nivel de acera existente.
- 2.1.7.2. La propuesta deberá de considerar las obras y niveles existentes, considerando como pendiente máxima del 10%, descansos, una superficie antideslizante que permita un paso seguro de los usuarios.
- 2.1.7.3. Suministro y colocación de pasamanos en tubo de hierro de 7.5 cm de diámetro, fijadas a piso dejando libre el ancho existente de rampas, acabado con pintura para estructura metálica color amarillo tránsito.

#### **2.1.8.Sector 8. Obras de Impermeabilización Túnel Camerinos**

- 2.1.8.1. Diseño, suministro y construcción de Obras de Mejora para la impermeabilización del área correspondiente al túnel de ingreso a la cancha desde los camerinos.
- 2.1.8.2. Se requiere la remoción de material existente (adoquines, material de base),



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

con el fin de valorar el estado de la losa existente y las posibles causas de la infiltración hacia el área del túnel.

#### 3. VISITA AL SITIO

El oferente podrá visitar el sitio como parte del proceso de preparación de la oferta. Se efectuará una única visita el día **miércoles 27 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas**, saliendo del Palacio Municipal, para tal efecto los interesados deberán coordinar con el Proceso de Infraestructura y Obras, al teléfono 2208-7517 ó 2208-7502. En dicha visita se entregará un comprobante al representante de la persona interesada, que es constancia de la visita técnica. Ese comprobante deberá anexarse a la oferta respectiva. Se aclara que la visita no es obligatoria.

Sin embargo, se aclara que el adjudicado debe adaptarse, en todos los casos, a las condiciones encontradas en el sitio, dado que la Municipalidad, no se va efectuar ningún trabajo extra, como por ejemplo una posible nivelación del terreno o chapea de área vegetal, y deberá contar con su propia fuente de energía eléctrica, de agua potable o cualquier otro servicio que necesite para efectuar los trabajos. Por ello, se recomienda hacer la visita al sitio para que tomen todas estas consideraciones en el momento de hacer la oferta para el proyecto.

#### 4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la ejecución de las obras será de 3 meses calendario. Se deberá indicar el plazo (disponibilidad) para el inicio de las obras. La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo a lo que establece La Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y la ley 7600.

#### 5. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LOS OFERENTES

El oferente, deberá presentar los requisitos de admisibilidad, de la siguiente forma:

La persona jurídica oferente, responsable de la presente contratación deberá contar con un profesional con título en Ingeniería Civil, para lo cual deberá aportar copia de títulos de formación que lo demuestre. Además, deberá tener como mínimo 5 años de experiencia positiva en proyectos similares. Para demostrar la misma deberá completar el cuadro siguiente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Persona contacto	Empresa dueña del proyecto	Nombre del estudio/proyecto	Descripción de la obra realizada	Tiempo (detalle de la fecha de inicio y fecha de finalización)	Nº Teléfono actualizado

Se tomará la experiencia mínima solicitada siempre que haya estado debidamente incorporado al Colegio de Profesionales respectivo. Favor abstenerse de presentar información no solicitada.

La persona jurídica oferente debe haber realizado un mínimo de 5 diseños y 5 procesos constructivos en sistemas similares al requerido mediante la presente contratación, en los últimos 10 años. Para demostrar esto deberá completar el cuadro siguiente.

Persona contacto	Empresa dueña del proyecto	Periodo (mes de inicial y mes final, año)	Descripción (diseño, construcción, mejoras de sistema preexistente, otro)	Nº Teléfono actualizado

Estos requisitos serán verificados por el proceso de construcción de obra pública y quien no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados no se tomarán en cuenta las obras que a ellos se les indique los proyectos correspondientes y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

## 6. CONTROLES DE CALIDAD

Una vez iniciada la contratación, el Proceso de Construcción de Obra Pública y la Dirección de Ingeniería aplicarán los siguientes controles de calidad:

Realizarán el seguimiento a la presente contratación. A su vez, velarán para que los productos se entreguen y cumplan a satisfacción las especificaciones dispuestas en el pliego de condiciones, y dentro de los mecanismos de control están:

- Aprobación del cronograma de trabajo.
- Revisión y aprobación de planos por parte de ingeniería municipal.
- Visitas periódicas al proyecto.
- Visitas semanales para verificar el proceso constructivo, en coordinación con el profesional



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

designado por la persona adjudicada.

El proyecto será ejecutado bajo la supervisión de un Ingeniero Municipal designado, el cual tendrá a su cargo un funcionario municipal que laborará como inspector de campo. El ingeniero designado controlará el avance físico del proyecto. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

#### **7. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ADJUDICADA**

- 7.1. Realizar las visitas de campo necesarias para conocer las instalaciones donde se construirá la futura obra.
- 7.2. Analizar la distribución del espacio dispuesto para el presente proyecto, de acuerdo con el plano conjunto que la Municipalidad le facilite.
- 7.3. Cumplir el plazo establecido para la ejecución del presente estudio.
- 7.4. Presentar cronograma de trabajo con entregables por fases y proyecto en general, para ser analizado por el proceso de construcción de obra pública y la Dirección de Ingeniería (o quien designe).
- 7.5. Al concluir cada etapa deberá aportar los respectivos productos, dentro del plazo establecido en el Cronograma.
- 7.6. Todas las recomendaciones y observaciones emitidas por la Municipalidad deberán ser consideradas durante la ejecución y elaboración de la presente contratación.
- 7.7. La empresa adjudicada deberá destinar de su nómina un ingeniero responsable que se encargará de coordinar la presente contratación con el personal Municipal, así como de realizar las anotaciones respectivas de manera semanal en el cuaderno de bitácora de obra y luego presentarla ante el CFIA para el sello respectivo.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 7.8. Realizar las conexiones eléctricas de manera correcta utilizando todos los elementos internos, la barra de tierra y la barra neutro de manera independiente.
- 7.9. Identificar mediante código de color cada uno de los cables que ingresan y salen de los tableros.
- 7.10. Los circuitos de iluminación, tomacorrientes y demás deberán contar con tableros independientes, esto aplica tanto para la planta como para la caseta de guarda. El modelo deberá tener la capacidad idónea para los circuitos ramales.
- 7.11. Dotar a las instalaciones de interruptores termomagnéticos acorde a la capacidad de cada tablero.
- 7.12. Colocar tapa de protección a riesgos de contacto eléctrico a cada tablero.
- 7.13. Dotar de señalizadores de voltaje y amperaje para cada una de las líneas y cada uno de los motores.
- 7.14. Todas las instalaciones deberán contar con identificación de cableados mediante código de colores.
- 7.15. En cada tablero una descripción de sus ramales, para todas las instalaciones.
- 7.16. Toda la instalación eléctrica deberá estar acorde al Código Eléctrico Nacional
- 7.17. El adjudicado antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil, lo anterior con el Instituto Nacional de Seguros, por el monto total del Contrato, con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 7.18. Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato de construcción de obra no afecto a relación



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

laboral. Lo anterior, será verificado por el proceso de construcción de obra pública.

- 7.19. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte del proceso de construcción de obra pública.
- 7.20. En caso de que la persona adjudicada cause algún daño a terceros, la Administración podrá cobrarle los daños y perjuicios, deduciéndole de las facturaciones respectivas o en su defecto, cobrar judicialmente si no asume su responsabilidad, basados en la información dada por el vecino y su comprobación de los daños (ver punto 4.12). Asimismo, el adjudicado debe acatar las disposiciones de la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley General de Salud en el caso de ejecutar obras que afecten el medio ambiente o la salud. Se advierte que se cobrarán los daños directamente de las facturas que se sometan a cobro ante el Proceso de Contraloría Ambiental.
- 7.21. Corresponden asimismo al adjudicado, en forma amplia, total y general todas las obligaciones y responsabilidades, derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas, y en general del ordenamiento jurídico correspondiente, debiendo cubrir cualquier suma en que resulte condenado en su condición de PATRONO UNICO.
- 7.22. **Principio de confidencialidad:** El adjudicado y su personal mantendrán total reserva, discreción y secreto respecto a todos los actos y operaciones de cualquier índole que tuvieren conocimiento a información en virtud de los servicios que le suministra a la Municipalidad, asimismo, los reportes e información técnica que sean necesarias para la ejecución de la labor contratada.

## 8. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

- 8.1. Coordinar con la persona adjudicada la fecha de inicio de la presente contratación.
- 8.2. Tener una excelente comunicación con el Adjudicado y atender las dudas y consultas que surjan durante el desarrollo de la presente contratación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 8.3. Visita coordinada a la propiedad donde se desarrollará el proyecto.
- 8.4. Facilitar la información correspondiente para las gestiones de permisos ante otras instituciones.
- 8.5. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de la contratación para obtener productos de calidad.

## 9. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

Aspecto a calificar del oferente	Puntaje máximo
<i>Oferta económica</i>	<i>70 puntos</i>
<i>Experiencia Positiva</i>	<i>30 puntos</i>
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

### 9.1. OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de 70 puntos. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja, de conformidad con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje por oferta económica} = (P1/P2) * 70\%$$

Donde:

**P2= precio de la oferta elegible a calificar**

**P1= precio de la oferta de más bajo precio**

### 9.2. EXPERIENCIA POSITIVA (30 PUNTOS)

Para los efectos de calificación, el Proceso de Construcción de Obra Pública evaluará el factor experiencia del oferente en el diseño y la construcción de obras similares a la presente contratación en los últimos 10 años:

Experiencia	Puntaje
De 5 a 7 proyectos	5



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Experiencia	Puntaje
De 8 a 10 proyectos	10
De 11 a 13 proyectos	15
De 14 a 16 proyectos	20
17 o más proyectos	25

**La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.**

#### 10. FORMA DE PAGO

Se cancelará en pagos parciales, es decir, por avance de obra y recibida a entera satisfacción por parte de la Municipalidad de Escazú.

Para efectos de pago, el adjudicado debe proporcionar al Ingeniero de Proyecto Municipal liquidaciones del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de las facturas anteriores, acompañados de los respectivos certificados de calidad de los materiales incorporados a la obra o los resultados de las pruebas de laboratorio (control interno del adjudicado), todo debidamente soportado. Para estos efectos el oferente tramitará ante la oficina de proceso de construcción de obra pública de la Municipalidad de Escazú la factura original timbrada. No se realizarán pagos por adelanto de obra.

El plazo máximo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción a satisfacción por parte de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses o según el tipo de cambio vigente a la fecha.

Para estos efectos el oferente tramitará la factura respectiva ante el proceso de construcción de obra pública de la Municipalidad de Escazú. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

#### 11. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el proceso de construcción de obra pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 11.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 11.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 11.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta nº192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

*“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

*privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”*

#### **12. REAJUSTE DE PRECIOS**

En caso de reajuste de precios se requiere que los adjudicados indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula aprobada para el MOPT o la fórmula indicada en la Reforma al Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 20 del 27 de enero del 2012, la cual constituye la última reforma al dicho reglamento (Decreto Ejecutivo N° 33114 del 16 de marzo de 2006, publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2006).

El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud del reajuste.

Además deberá presentar un cronograma de trabajo tipo GANTT o similar donde indique los tiempos de realización del proyecto y un flujo de caja del mismo, ambos insumos necesarios para el control del cálculo de reajustes.

En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de revisión de precios.

#### **13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

El adjudicado debe iniciar las obras una vez aprobados los planos constructivos y permisos. Si transcurridos cinco días naturales sin que el adjudicado inicie las obras o no incorpore a las mismas el número mínimo de brigadas de maquinaria y personal establecidas en el cartel, se le retendrá una



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

multa del 1% (uno por ciento) del valor del contrato por día hábil de incumplimiento hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes al adjudicado. Alcanzando ese monto, se considera dicho incumplimiento como grave y si procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se retendrá una multa del 1% por cada día hábil de retraso en la entrega de la obra, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado. El Proceso de Contraloría Ambiental rebajará dichas multas de las facturas a cobro que se tramiten.

Si durante la ejecución del contrato el Proceso de construcción de obra pública comprueba que el adjudicado no cuenta con la póliza de riesgos de trabajo, o que se encuentra moroso ante la CCSS o se encuentre en situación irregular con el Colegio de Profesionales respectivo o bien, no atiende las especificaciones técnicas indicadas o las correcciones que se le indiquen, se suspenderá la ejecución del contrato, otorgando un tiempo preventorio para arregle su situación antes de reanudar labores o prescindir de sus servicios si así la situación lo amerita.

En caso de duda la administración podrá verificar los documentos aportados por el adjudicado cuanto sea necesario.

La Municipalidad de Escazú podrá resolver el contrato, en el tanto ocurran algunas de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- 13.1. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita de la Municipalidad de Escazú.
- 13.2. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicado.
- 13.3. Por deficiencias graves y fallas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- 13.4. Por incumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones exigidas en el presente Cartel.
- 13.5. Todo lo anterior, siguiendo lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la rescisión y resolución de contratos.
- 13.6. Se aclara que las multas se retendrán de manera preventiva mientras la Administración realiza el proceso sumario respectivo.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

En caso de que el contratista cause algún daño a terceros, la administración podrá cobrar los daños y perjuicios, comprobados, deduciéndolo de las facturas respectivas o en su defecto cobrar judicialmente si no asume su responsabilidad. Así mismo se debe acatar las disposiciones de lo expuesto en la Ley Orgánica y la Ley General de la Salud en el caso de desarrollar proyectos que afecten el medio ambiente o la salud. Se advierte que de causar daños ambientales en la ejecución de trabajos se cobrara daños directamente de las facturas a cobrar.

Atentamente,

**Ing. Carlos Fonseca Castro**  
**Coordinador Construcción de Obra Pública**



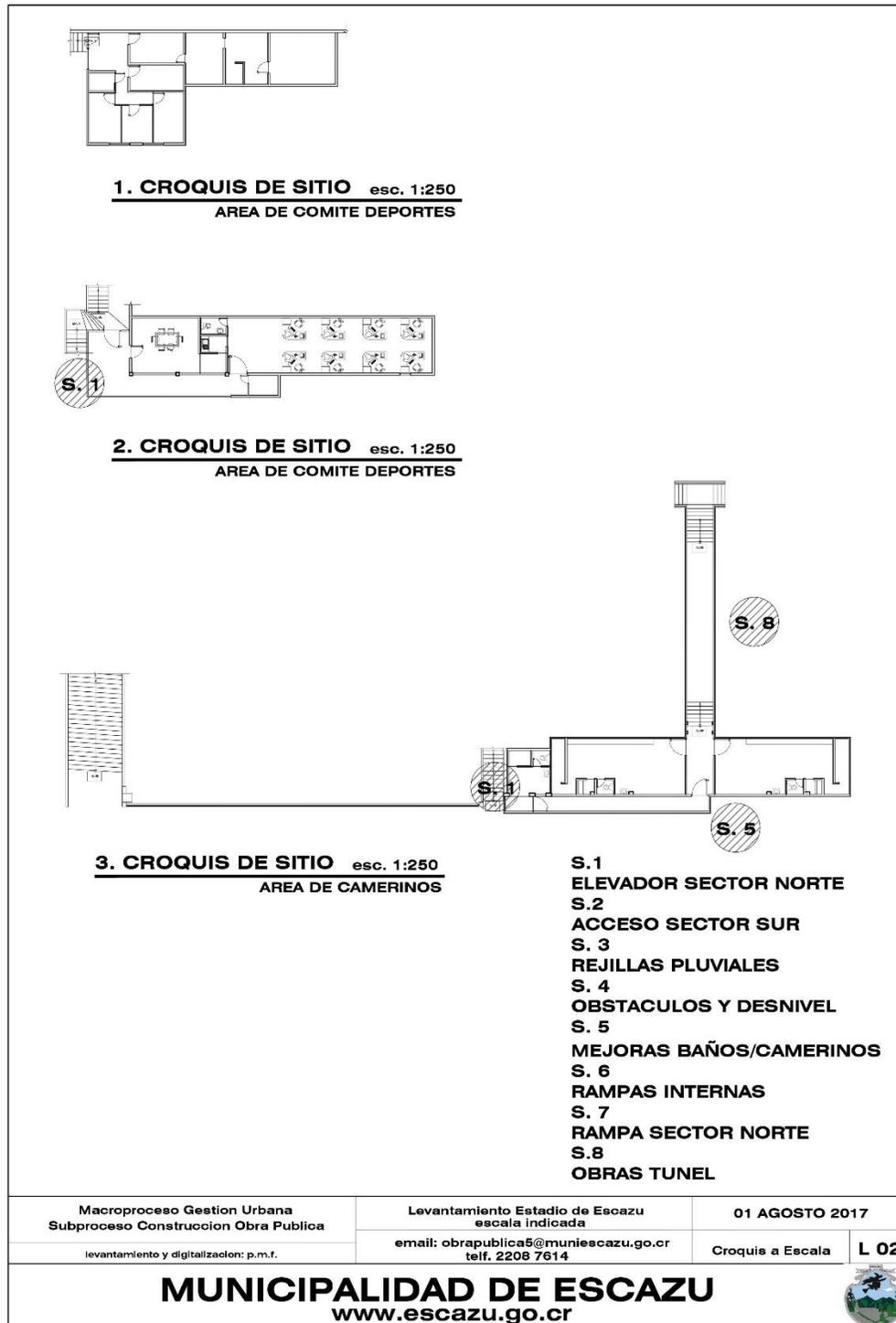
# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

